

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE
DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
ACTIVOS DE RED PARA REDIRIS-NOVA100

Lote 2 - Software para la gestión de infraestructura

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales (mínimo 10) contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Lote, título y objeto.....	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	4
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	5
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	6
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución.....	6
3.2.	Plazo de entrega de las licencias	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico.....	7
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios).....	10
4.4.	Modificación del contrato específico.....	10
4.5.	Valor estimado	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	11
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	11
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	12
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	12
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	12
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio.....	13
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	13
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.....	13
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	13
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....	14
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	15
9.1.	Obligaciones generales	15
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	15
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens.....	16
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales	16
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	17
10.1.	Pago del precio	17
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	18
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	18
12.	PENALIDADES	19
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	19

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	20
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	20
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	20
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		22
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar	22
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar	23
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	23
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube	24
ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO		25
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	25
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar	25
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio.....	26
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio.....	26
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	27
ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS		28
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	28
III.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	28
ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos		29
ANEXO V Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO		31
ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES.....		32
ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO		33
ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN		34
ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA		35
ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA		37
a.	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	37
b.	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR	39

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES
Centro directivo: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES
Departamento/organismo: REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA, DIRECTOR DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES DE RED.ES

Datos de contacto:

Dirección Postal: Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n. Edificio Bronce. 28020 - Madrid
Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
Teléfono: 912127620

Órgano de Contratación:

- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 2 - Software para la gestión de infraestructura

Título del contrato: SUMINISTRO DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE RED PARA REDIRIS-NOVA100.

Objeto del contrato:

Suministro de subscripciones o licencias de IMS (Inventory Managment System) o equivalente para asegurar la correcta operación del sistema de gestión de activos de RedIRIS.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- ☐ Puestos a disposición en modalidad de nube.
- ☒ Para su instalación en infraestructura local.
- ☐ En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ☒ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- ☒ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.
- ☒ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- ☒ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- ☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- ☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- ☒ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- ☒ **NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales"**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- ☐ **SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales"**. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

- ☐ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☒ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

☒ Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

☐ El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

☐ Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.

☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El plazo del contrato específico se iniciará:

- ☐ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- ☒ El 30 de agosto de 2024, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- ☒ No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- ☐ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VI**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ☐ Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- ☐ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
- Plazo de ejecución: XX días/meses
- ☒ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:
- Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - ☐ XX días/meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - ☒ Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
413.000,00	86.730,00	499.730,00

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	397.992,22	83.578,37	481.570,59
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	15.007,78	3.151,63	18.159,41
TOTAL	413.000,00	86.730,00	499.730,00

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Entidad Pública Empresarial, red.es M.P. , Centro de Gestión 0000004070-Red Iris, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	TOTAL
000000370001 -Servicios de red y comunicaciones		499.730,00 €			499.730,00 €

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza *a tanto alzado*.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	12.529,45
Resto costes directos	332.269,35€
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	68.201,20 €
Total sin IVA	413.000,00 €

Justificación:

- **Costes directos:** el coste de las licencias solicitadas y la garantía extendida se ha estimado en 332.269,35€ según precios de mercado de la solución licitada.

El coste del soporte avanzado se ha estimado para 28 jornadas anuales (dedicación del 7,5%) de un perfil técnico especializado (Grupo II nivel A) con una mejora del salario base del 30% debido a la especialización tecnológica. El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

- **Resto de costes:**
 - o **Costes indirectos más gastos generales:** 13% de los costes directos (44.823,84€).
 - o **Beneficio industrial:** 6% de la suma de los costes directos e indirectos más los gastos generales (23.377,36€).
 - o **Suma de Costes Indirectos más Gastos Generales más Beneficio Industrial:** 44.823,84€ + 23.377,36€ = 68.201,20 €.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (XX%) ⁵	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Grupo 2 Nivel A	7,5%	32.950,57	30%	42835,74	3212,68	9638,04	12.529,45

En caso de haber consignado columna de especialización tecnológica se deberá justificar:

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a los conocimientos especializados requeridos y la criticidad del sistema de gestión de activos de la red, empleado para la gestión, administración y operación de la red RedIRIS-NOVA100 y con el fin de garantizar su continuidad respecto a la situación actual, es necesario asegurar la asignación de medios personales con la suficiente experiencia y conocimiento tanto a nivel técnico como a nivel funcional en las herramientas, entornos y marcos de trabajo relevantes para los servicios de avanzados de soporte a prestar en el ámbito de este contrato, en este caso el entorno de la herramienta IMS o equivalente, sus integraciones y sistemas.

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del **1 de enero de 202X o fecha posterior**, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

☒ **No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

☐ El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

(Si no están previstas modificaciones, eliminar todo el texto que figura a continuación y en su lugar indicar "NO APLICA")

⁵ Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conlleven que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (Importante: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁶:
NO APLICA

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a cuatrocientos trece mil **euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	413.000,00 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
TOTAL	413.000,00 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- ☒ **SI** está sujeto a regulación armonizada
- ☐ **NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- ☒ No.
- ☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n. Edificio Bronce. 28020 - Madrid
- Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
- Teléfono: 912127620

⁶ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Fax: n/a

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☒ **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

☐ **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

☐ **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Otras:
(Detallar en su caso)

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁷

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ El único criterio de adjudicación es el precio

☐ Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio
n/a	n/a

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
n/a	n/a	n/a

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☒ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

No aplica.

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P * \frac{X_i}{X_{max}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{\max}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Minimizar:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{\min}}{X_{\max}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{\min}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{\max}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C .

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Sí/No (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

No aplica.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - ☐ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *no aplica*.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ☐ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *no aplica*.

Alternativamente, se podrá sustituir la anterior regla general por una regla particular conforme al artículo 149 de la LCSP. La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido previamente validada por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

No hay tareas críticas que no puedan ser subcontratadas.

- Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- El contratista del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de protección del medio ambiente que asegure que la empresa actúa siempre en base al principio de protección del medio ambiente.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección,

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁸.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- ☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ Mensualmente.
- ☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- ☒ Otra: Se abonará tras la entrega de las licencias, en un único pago.

⁸ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con *Andorra, Argentina, Canadá* (operaciones comerciales sólo), *Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay*. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

☒ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Entidad Pública Empresarial Red.es - EA0044367
- Órgano gestor (DIR3): EA0044367
- Unidad tramitadora (DIR3): EA0044367
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): EA0044367

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

☐ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El pago de los servicios se efectuará por el organismo destinatario, según lo previsto en las normas que regulen el procedimiento para el pago de sus obligaciones.

En caso de ser de aplicación los preceptos indicados en el apartado anterior, deberán copiarse y consignarse aquí. En caso de que exista normativa específica, deberá incluirse aquí.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	<i>no aplica</i>	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	<i>No aplica.</i>	Según ANEXO VII
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato <i>Grave: 5%</i> <i>Muy grave: 10%</i>		Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: **NO APLICA**
 - Muy grave: **NO APLICA**
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios:
 - Grave: **NO APLICA**
 - Muy grave: **NO APLICA**
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas:

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Grave: **NO APLICA**
Muy grave: **NO APLICA**

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁹ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa¹⁰.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25+2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17>. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

⁹ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

¹⁰ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - No se han definido Criterios Automáticos, por lo que no aplica.
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - no aplica.
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): Director General de Red.es

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Jesús Herrero Poza

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RedIRIS gestiona en la actualidad una infraestructura de comunicaciones basada en fibra oscura y cobertura nacional, sobre la que se configura el servicio de conectividad a las instituciones afiliadas a RedIRIS, mediante la interconexión de routers y switches, y con conexiones a otras redes de investigación internacionales a través de la red europea GÉANT, así como operadores de tránsito IP y conexiones en puntos neutros como ESPANIX, CATNIX y GIGAPIX (en Portugal). Adicionalmente, se ofrecen servicios específicos (principalmente, redes privadas) para los distintos proyectos de investigación en los que participan las instituciones.

Estos servicios de red se supervisan y operan con herramientas y plataformas de gestión y monitorización, inventariado, mediciones, ticketing y reporting, entre otras.

En este sentido, en 2015 RedIRIS adquirió la herramienta IMS (Inventory Management System), que es una herramienta de gestión de activos de red de la empresa VC4 con los siguientes módulos instalados y en uso actualmente:

- Gestión de almacén.
- Análisis de impacto.
- Interfaz de reconciliación con equipamiento de red de nivel 2 y nivel 3.
- Interfaz de reconciliación con equipamiento óptico.
- Interfaz API web.
- Interfaz de inventario.
- Interfaz de inventario para 20 usuarios.

Además, para poder gestionar de forma automática el equipamiento óptico del fabricante ADVA y el equipamiento Ethernet/IP del fabricante Huawei, que sustituyeron a los anteriores equipamientos basados en los fabricantes Alcatel-Lucent y Juniper Networks respectivamente, en 2019 se licitó la adaptación de las interfaces de autodescubrimiento para ambas tecnologías, sustituyendo a las anteriores interfaces de autodescubrimiento.

El módulo de gestión de almacén se utiliza para tener el control de existencias de hardware e implementar trazabilidad en todos los elementos inventariados. El módulo de análisis de impacto se utiliza para dimensionar la gravedad de un posible fallo en la red. Los interfaces de reconciliación con el equipamiento (tanto de nivel 2 y nivel 3 como óptico) se utilizan para automatizar la inserción de información relativa al hardware de la red en la herramienta. El API web se utiliza para realizar consultas desde herramientas externas y la interfaz de inventario se utiliza como la interfaz de uso general de la herramienta.

La plataforma consta de un entorno de producción usado para la operación de la red y de otro de test empleado para las pruebas de funcionalidades y desarrollos.

El correcto funcionamiento de esta plataforma permite tener un control de los recursos existentes en la red, así como de los servicios que se despliegan utilizando dichos recursos, permitiendo realizar estimaciones a corto y medio plazo de posibles mejoras en la calidad del servicio prestado.

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Las licencias de los programas que el contratista deberá suministrar son las siguientes o equivalentes (la equivalencia debe entenderse en los términos que define el apartado III.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas):

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fabricante	Programa	Número Licencias	Duración
VC4	IMS-Module and Maintenance & Support. Inventory o equivalente	1	3 años
VC4	IMS-Module and Maintenance & Support. Warehouse o equivalente	1	3 años
VC4	IMS-Module and Maintenance & Support. Impact Analysis o equivalente	1	3 años
VC4	NMS Interface – Discovery and Reconciliation. o equivalente	2	3 años
VC4	IMS-User support and maintenance. 10 named users o equivalente	2	3 años
VC4	IMS-Module. YEARLY LICENSE-WEB API o equivalente	3	1 año por licencia para un total de 3 años

RedIRIS dispone de un sistema de gestión de activos de red basado en la herramienta IMS, que permite introducir la información relativa a los activos de red, tanto de enlaces de fibra óptica y cableado, sus localizaciones geográficas, bandejas de parcheo y armarios de comunicaciones, como la información del equipamiento de red, incluyendo los elementos hardware y los servicios que se prestan sobre ellos.

Mediante esta información se lleva el control de inventario sobre la fibra óptica, el cableado, el equipamiento y los servicios configurados sobre la red RedIRIS-NOVA100.

Además, el sistema de gestión de activos permite realizar la gestión de existencias de hardware disponibles en el almacén o bien en tránsito entre diferentes puntos de presencia, registrando el histórico de cambios en cualesquiera de dichos elementos.

El sistema de gestión de activos, mediante su API web y los desarrollos realizados por RedIRIS, permite también la interoperabilidad de IMS con otras aplicaciones de RedIRIS, sirviendo de fuente de información y de enriquecimiento de datos.

La continuidad de IMS o equivalente como software de gestión de activos pretende evitar dificultades técnicas, el impacto crítico en todos los servicios dependientes de esta plataforma, y los costes adicionales que supondría volver a realizar el análisis de viabilidad, entornos de pruebas, migraciones, integraciones y validaciones de todas las aplicaciones anteriormente indicadas y la capacitación del personal técnico de RedIRIS.

Por lo tanto, la sustitución de IMS como software de gestión de activos supondría un esfuerzo y un coste desproporcionado.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Las licencias se instalarán en infraestructura local de RedIRIS, en servidores virtuales de RedIRIS.

Las licencias deben de cubrir tanto el entorno de producción como el entorno de prueba, constando cada una de un servidor de aplicación y otro de intermediación.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
IMS (Inventory Management System) o equivalente	36 meses desde la entrega y activación de la licencia

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
IMS (Inventory Management System) o equivalente	- Derecho de uso: <i>uso de siguientes módulos de IMS (Inventory Management System) o equivalente en el entorno de producción y test:</i> - Inventory - Auto Discovery including: - IMS WEB-APIs 2x NMS Interface Discovery - Impact Analysis 20 concurrent users - Warehouse - Derecho de actualización: <i>Acceso a la descarga de todas las versiones del software IMS o equivalente liberadas por el fabricante, incluyendo "bug fixes", parches y actualizaciones.</i> - Derecho de acceso a documentación: <i>si, incluyendo acceso a las release notes de las versiones.</i> - Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): - Horario: En días laborables (lunes a viernes excepto festivos nacionales y locales en Países Bajos) de 8:00 a 18:00. Para incidencias críticas, se amplía horario en días laborables (lunes a viernes excepto festivos nacionales y locales en Países Bajos) de 8:00 a 22:00 y fines de semana de 08:00 a 18:00 - Tiempo de respuesta: <i>2 horas laborables para incidencias críticas, 8 horas laborables para el resto.</i>

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹¹ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.

¹¹ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

El servicio de soporte avanzado para la plataforma de gestión de activos debe abarcar un conjunto de tareas críticas necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo y la integridad y seguridad del sistema al completo.

Estas tareas se realizarán, al menos, con frecuencia anual e incluyen, pero no se limitan a:

- **Análisis y Evaluación Inicial:** Realizar un análisis exhaustivo de la infraestructura existente, incluida la aplicación de gestión de activos y la plataforma asociada, para identificar posibles áreas de mejora y optimización del conjunto de la plataforma.
- **Planificación de Actualizaciones:** Desarrollar un plan detallado para la implementación de actualizaciones de la aplicación de gestión de activos, teniendo en cuenta las últimas versiones disponibles, los cambios en la funcionalidad y los requisitos del sistema.
- **Implementación de Actualizaciones:** Ejecutar las actualizaciones de la aplicación de gestión de activos de acuerdo con el plan establecido, asegurando una transición fluida y minimizando cualquier impacto en la operatividad del sistema.
- **Monitoreo y Pruebas:** Supervisar de cerca el proceso de actualización y realizar pruebas exhaustivas para verificar la estabilidad y la funcionalidad de la aplicación de gestión de activos después de la implementación de las actualizaciones.
- **Optimización de la Plataforma:** Proponer ajustes y configuraciones personalizadas en la plataforma tecnológica subyacente, incluidos servidores, bases de datos y sistemas de almacenamiento, para mejorar el rendimiento y la eficiencia general del sistema.
- **Ajustes en Sistemas Operativos:** Realizar los ajustes necesarios en los sistemas operativos relevantes para garantizar la compatibilidad y el funcionamiento óptimo de la aplicación de gestión de activos, así como la seguridad del sistema en su conjunto.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Gestión de Incidentes:** Responder de manera rápida y efectiva a cualquier incidente o problema que surja durante o después del proceso de actualización, minimizando el tiempo de inactividad y restaurando la funcionalidad del sistema lo antes posible.
- **Documentación y Reportes:** Mantener registros detallados de todas las actividades realizadas, incluidas las actualizaciones implementadas, los ajustes realizados y cualquier incidencia resuelta, para futuras referencias y auditorías.

Además de la ejecución anual, estas tareas se deberán realizar de forma puntual en los casos de que sean necesarias tras la actualización de los sistemas operativos de las máquinas virtuales sobre las que se soporta la plataforma de gestión de activos, o por necesidad de actualización de la herramienta de gestión de activos para solucionar errores de funcionamiento, mejoras de funcionalidad o de seguridad.

Al llevar a cabo estas tareas de manera diligente y experta, el servicio de soporte avanzado garantiza la estabilidad, seguridad y eficiencia del sistema, permitiendo que la aplicación IMS o equivalente opere de manera óptima y satisfactoria para los usuarios finales.

Horario de servicio

En días laborables (lunes a viernes excepto festivos y locales nacionales) de 8:00 a 18:00.

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Las tareas de soporte avanzado se realizarán, al menos, con una frecuencia anual y de forma puntual en los casos de que sean necesarias por motivos de seguridad, o tras la actualización de los sistemas operativos de las máquinas virtuales sobre las que se soporta la plataforma de gestión de activos, o por necesidad de actualización de la herramienta de gestión de activos para solucionar errores de funcionamiento o mejoras de funcionalidad.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	2 horas
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia leve	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia. No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.	7 días
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia grave		3 días
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia crítica		1 día

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

La criticidad asignada a una **incidencia** será determinada por RedIRIS en el momento de su apertura y en función de los siguientes parámetros:

- Leve: Incidencias que tienen escaso impacto en el servicio global ofrecido, pero que requieren de alguna actuación correctora.
- Grave: Incidencias que afectan parcialmente al servicio global ofrecido.
- Crítica: Incidencias que afectan al servicio global ofrecido e impiden totalmente su funcionamiento normal a los usuarios de la herramienta.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

no aplica

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

No aplica

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25	
Observaciones		Página	28/41	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL
REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE
ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE
RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE
ESTOS DATOS**

Organismo destinatario:											
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE 2										
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario											
Objeto:											
 D./D ^a :....., con D.N.I. nº:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora), con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):....., nº:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:..... En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación. DECLARA ☐ Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación: <table><tr><td>Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube</td><td></td></tr><tr><td>Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable</td><td></td></tr><tr><td>Establecimiento del proveedor de nube</td><td></td></tr><tr><td>Detalle de las transferencias internacionales previstas</td><td></td></tr><tr><td>Detalle de los subencargados y su ubicación</td><td></td></tr></table>		Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube		Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable		Establecimiento del proveedor de nube		Detalle de las transferencias internacionales previstas		Detalle de los subencargados y su ubicación	
Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube											
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable											
Establecimiento del proveedor de nube											
Detalle de las transferencias internacionales previstas											
Detalle de los subencargados y su ubicación											

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Detalle de las medidas de seguridad aplicables

☐ Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO**

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE 2
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

No aplica.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: En días laborables (lunes a viernes excepto festivos y locales nacionales) de 8:00 a 18:00

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>2 horas</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>7 días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>		<i>3 días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>1 día</i>

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario descrito anteriormente.

La criticidad asignada a una **incidencia** será determinada por RedIRIS en el momento de su apertura y en función de los siguientes parámetros:

- Leve: Incidencias que tienen escaso impacto en el servicio global ofrecido, pero que requieren de alguna actuación correctora.
- Grave: Incidencias que afectan parcialmente al servicio global ofrecido.
- Crítica: Incidencias que afectan al servicio global ofrecido e impiden totalmente su funcionamiento normal a los usuarios de la herramienta.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.
- Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.
- Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹²
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹² La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO
ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

**a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación
con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y
resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- El nombre del perceptor final de los fondos;
- el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹³ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹³ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml>. Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos específicos financiados¹⁴ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM ("DNSH")

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y

¹⁴ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente xx. Inversión xx**

(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
<i>Incluir %</i>	<i>Incluir %</i>

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivo	Condición
<i>i.e. Servidores y sistemas de almacenamiento</i>	<i>Mitigación cambio climático Transición a una economía circular</i>	<i>Los equipos que se utilicen cumplirán los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC</i>
<i>i.e. Servidores y sistemas de almacenamiento</i>	<i>Transición a una economía circular</i>	<i>Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.</i>

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Incluir otras si
proceden....

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS/ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de invitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de invitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

() Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

() Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. (Definir cuantía o % si se marca la penalidad)

() Por incumplimiento. (Definir % si se marca la penalidad)

() Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: (Definir % si se marca la penalidad)

() Otras penalidades
(Definir)

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhDhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhDhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos específicos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Código Seguro De Verificación	D2CRc3IQhdhU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/05/2024 13:10:25
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/D2CRc3IQhdhU%2Fe4Anj%2FRHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

